E. 13441

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A : 424/05

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a aquellos agentes municipales que habiéndose acogido a los beneficios jubilatorios de la Provincia, no perciben aún los correspondientes haberes, un subsidio mensual durante los meses de marzo y abril de 2005 reintegrables de pesos trescientos ($ 300.-), bajo la modalidad que establezca el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida 1-6-0-1-5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de abril de 2005.-

JUAN RUBEN JURE
Presidente

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario